

**4680** *RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo n.º 266/2005, interpuesto por Cerámica J. Ruiz e Hijos, S. A., ante el Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Quinta.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, Sección Quinta, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 266/2005, por Cerámica J. Ruiz e Hijos, S. A., contra desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra Acuerdo del Consejo de Ministros, de 21 de enero de 2005, por el que se aprueba la asignación individual de derechos de emisión a las instalaciones incluidas en el ámbito de aplicación del Real Decreto-ley 5/2004.

En su virtud, esta Secretaría General Técnica ha resuelto publicar, a efectos de notificaciones y emplazar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y del artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a cuantos se hayan personado en el expediente administrativo y a quienes ostenten derechos derivados de la resolución recurrida, a fin de que puedan comparecer y personarse en este recurso en forma legal en el plazo de nueve días.

Madrid, 20 de febrero de 2006.—La Secretaria General Técnica, Alicia Camacho García.

**4681** *RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2006, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento abreviado 377/2005, interpuesto por la Federación de Servicios y Administraciones Públicas de Comisiones Obreras contra la Orden MAM/3353/2005, de 10 de octubre, ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 5.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se participa que ante el juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 5 sito en la Gran Vía, número 52 de Madrid, se tramita el procedimiento abreviado número 377/05, promovido por la representación procesal de la Federación de Servicios y Administraciones Públicas de Comisiones Obreras contra la Orden MAM/3353/2005, de 10 de octubre (BOE del 28) por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema de acceso libre, como personal laboral en la categoría profesional de Ordenanza, grupo profesional 7.

Lo que se hace público a efectos de la notificación prevista en el mencionado precepto de la citada Ley Jurisdiccional, a fin de que todas aquellas personas que tengan interés legítimo en el mantenimiento del acto impugnado puedan comparecer y personarse como interesados en el citado procedimiento, en el plazo de nueve días contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» y en la forma establecida en la repetida Ley.

Madrid, 27 de febrero de 2006.—La Subsecretaria, P. D. (Resolución 6-11-96, BOE del 18), el Subdirector general de Recursos Humanos, José Sáenz González.

Subdirección General de Recursos Humanos.

**4682** *RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 2006, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y del Cambio Climático, por la que convoca la concesión de subvenciones a Entidades y Organizaciones No Gubernamentales para la realización de campañas de sensibilización para la prevención de la contaminación y del cambio climático durante el año 2006.*

De acuerdo con lo previsto en el apartado 2 de la Orden MMA/291/2006, de 3 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Entidades y Organizaciones No Gubernamentales para la realización de campañas de sensibilización para la prevención de la contaminación y del cambio climático de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y del Cambio Climático (B.O.E. de 10 de febrero), y de conformidad con el procedimiento estable-

cido en el capítulo II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procede efectuar la correspondiente convocatoria y la determinación de los programas y actividades que, en el área de las competencias de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y del Cambio Climático podrán ser objeto de financiación, sus requisitos y prioridades, así como el concepto presupuestario al que deben imputarse las correspondientes subvenciones.

En su virtud, esta Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y del Cambio Climático ha dispuesto:

Primero.—Convocar la concesión de subvenciones en el área de competencias de esta Secretaría General, en régimen de concurrencia competitiva, que se regirán por lo dispuesto en la Orden MMA/291/2006, de 3 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras, para la concesión de subvenciones a Entidades y Organizaciones No Gubernamentales para la realización de campañas de sensibilización para la prevención de la contaminación y del cambio climático, y por lo establecido en la presente Resolución.

Segundo.—Establecer los programas y actividades subvencionables que figuran relacionados en el anexo I de la presente convocatoria, y que se financiarán hasta un máximo de 150.000,00 euros con cargo al concepto presupuestario 23.07.456M.480. Los programas y actividades deberán llevarse a cabo al menos en tres Comunidades Autónomas, con excepción de las Organizaciones no Gubernamentales de Ceuta y Melilla y deberán estar finalizados a 15 de noviembre de 2006.

La financiación de las ayudas para la Convocatoria del año 2006 será de 1.750.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 23.07.456M.480 de los Presupuestos Generales del Estado para 2006. El importe de las ayudas se librárá directamente a favor de las entidades beneficiarias o, en su caso, a través de la entidad responsable de la siguiente forma:

50 % de la cantidad subvencionada: con motivo de la resolución  
50 % restante: mensualmente, previa justificación de actuaciones concurrentes a la actividad.

Tercero.—Aprobar el modelo de logotipo que las entidades u organizaciones adjudicatarias de subvención deberán incorporar, de forma visible, en el material que utilicen para los programas subvencionados, con el fin de identificar el origen de la subvención tal y como se contempla en el apartado Cuarto 2 de la Orden MMA/291/2006, de 3 de febrero. Dicho modelo es el que figura en el anexo II de la presente convocatoria.

Cuarto.—Las entidades y organizaciones que concurren a esta convocatoria deberán reunir los requisitos de carácter general, establecidos en el apartado cuarto de la mencionada Orden; asimismo, deberán cumplir con las obligaciones de los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. De acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la mencionada Ley deberán presentar una declaración expresa responsable, realizada ante una autoridad administrativa o notario, de no hallarse su entidad en ninguno de los supuestos recogidos en dicho artículo.

Cuando las entidades solicitantes sean federaciones, confederaciones, uniones o estructuras similares que integren en su seno a varias entidades, deberán presentar, además, declaración responsable de que las entidades a las que proponen como ejecutantes de las actividades se hallan al corriente de sus respectivas obligaciones tributarias y de Seguridad Social, comprometiéndose aquéllas a acreditarlo en cualquier momento en que les sea requerido por el órgano concedente de la subvención.

Para el efectivo cumplimiento de los derechos reconocidos en el artículo 35 c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las entidades y organizaciones solicitantes acompañarán una copia de los documentos originales que aporten, a fin de que éstos les sean inmediatamente devueltos por las oficinas de registro, una vez que dicha copia haya sido compulsada y unida a la correspondiente solicitud.

Quinto.—Las entidades y organizaciones que concurren a esta convocatoria, cuyos fines estatutarios no se dirijan, con carácter prioritario a la realización de actividades dirigidas a la protección del medio ambiente y al desarrollo sostenible, deberán aportar, además de la documentación, de carácter general, establecida en el apartado Séptimo punto 3 de la misma Orden, la siguiente:

a) Una certificación, emitida por el/la representante legal de la entidad, en la que conste que la misma ha realizado, de forma habitual, actividades dirigidas a conseguir este fin. Esta certificación deberá estar acompañada de la documentación expresa y suficiente que acredite la realización, durante el año 2005 de programas y actividades dirigidos a la prevención de la contaminación y del cambio climático  
b) La memoria general de las actividades realizadas durante el año 2005.

Sexto.—En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado séptimo, punto 1, de la mencionada Orden de bases reguladoras, las solicitudes para participar en esta convocatoria deberán presentarse en impreso